



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

NAUCALPAN DE JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

CONVENIO PARA LA EVALUACIÓN DE
CONSISTENCIA Y RESULTADOS

PRESIDENCIA

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación - UIPPE

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02060805 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE, EN ESPECÍFICO EL PROYECTO 020608050201 CULTURA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR _____, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA, REPRESENTADO POR _____, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR _____ Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR _____, A QUIENES EN LO CONSECUTIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN", "EL SUJETO EVALUADO", "LA TESORERÍA" Y "LA CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, tiene el propósito de consolidar a la Administración Pública en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse con transparencia, para medir los logros y alcances, a través de un sistema de indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, a través de la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, en cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 10 de octubre de 2022, emitió el Programa Anual de Evaluación 2023, en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por el CONEVAL.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA COORDINACIÓN"
 - 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 1.2 Que el Coordinador de Políticas Públicas, Planeación y Programas Municipales cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; artículo 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 1.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, segundo piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracción XXXV Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- 2.2. Que el Contralor, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y; 8 fracción XLVIII del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, Edificio Anexo Ala B, del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

3. DE "LA TESORERÍA"

- 3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracción XXXV Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.2 Que el Titular de la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 fracciones I, II, III, VIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 3, 4, 7, 8 fracciones I, II y XV, 9 fracciones I, II, III, XII, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Tesorería

Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

3.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, primer piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO".

4.1. El Instituto de la Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracción XXXV Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

4.2. Que la Directora General del Instituto de la Mujeres Naucalpenses, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones I, II, III, VI y XXXII, del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, número 39, planta baja, del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconoce mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO", para atender los hallazgos, recomendaciones y aspectos

susceptibles de mejora, que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, en específico el Proyecto 020608050201 Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

DE "LA COORDINACIÓN"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet de Naucalpan de Juárez;
- b) Vigilar que los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación, invariablemente se articulen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Acudir a las sesiones a las que sea convocado;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información de "EL SUJETO EVALUADO";
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

DE "LA TESORERÍA"

- a)** Participar y emitir opinión con relación a los convenios, contratos y autorizaciones que celebre el Ayuntamiento cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- b)** Aportar la información requerida para efectos de la Evaluación del Programa.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fecha de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones estimadas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones, hallazgos y aspectos susceptibles de mejora en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA COORDINACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

CUARTA. DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO		
HALLAZGOS	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE

QUINTA. CUMPLIMIENTO.

"LA COORDINACIÓN" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del _____.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos

Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios”.

SÉPTIMA. PRÓRROGA.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA COORDINACIÓN” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”.

EL presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y
PROGRAMAS MUNICIPALES

INSTITUTO DE LAS MUJERES
NAUCALPENSES Y DE IGUALDAD
SUSTANTIVA

TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL